

Precio concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Siempre con los Srros. Alcaldes y Jueces Municipales...

Los interesados en el concurso...

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

En virtud de la Constitución de la Diputación provincial...

Los interesados en el concurso...

Los interesados en el concurso...

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que...

Los anuncios a que hace referencia la circular de la...

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII...

De igual beneficio disfrutarán las...

(Gaceta de Madrid del día 13 de mayo de 1921).

#### Gobierno civil de la provincia

#### OBRAS PUBLICAS

##### Anuncio

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de...

León 11 de mayo de 1921.

El Gobernador, Eduardo Rosón

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

##### Local para Oficinas

Necesitándose arrendar locales para las oficinas de la Jefatura de Obras públicas...

Regístran, entre otras, las siguientes condiciones:

Que el contrato se estipule por un año, prorrogable...

Que el precio del arriendo se abonará por trimestres vencidos.

Que para denunciar el contrato deberá avisar una parte a la otra de las otorgantes...

Que el importe anual del alquiler no exceda de 3.250 pesetas. León 12 de mayo de 1921.

#### MINAS

##### Anuncio

En el expediente incoado por la Junta administrativa del término de Veneros...

León 12 de mayo de 1921. El Ingeniero Jefe, Manuel López-Dóriga.

Don Federico Iparreguirre y Jirón, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que en el alarde verificado el día 16 del actual, han sido comprendidas las cauzas que a continuación se dirán...

rados que por sorteo ha correspondido conocer de las mismas...

Partido judicial de Riaño. Causa por homicidio, contra Miguel Alonso...

##### JURADOS

- Cabezas de familia y vecindad. D. Domingo Suero, de La Puerta D. Eugenio Penagos, de La Uña...

##### Capacidades

- D. Pio Marfíez, de Acedazo D. Ezequiel Fernández, de Víasnes D. Pedro González, de Santa Oja...

Cabezas de familia y vecindad. D. Barnabé Fernández, de León D. Francisco Casca, de Idem...

##### Capacidades

- D. Francisco Santos, de León D. Pascual López, de Idem Y para que conste, a los efectos...

del artículo 48 de la ley del Jurado, y para su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia...

#### AYUNTAMIENTOS

##### Alcaldía constitucional de San Esteban de Nogales

Por renuncia del que la desempeña, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento...

##### Alcaldía constitucional de Campazas

Aprueba las Ordenanzas por la Dicesión general de Propiedades, y fijadas por este Ayuntamiento el reparto para cubrir las atenciones del presupuesto municipal del actual ejercicio...

##### Alcaldía constitucional de Carmenes

Acordada por la Corporación municipal de este Ayuntamiento la reorganización de la plaza del pueblo de Comedo...

sete del actual, en cumplimiento de dicho acuerdo se abre una información pública ante esta Alcaldía, por el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL**, con el fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse contra la mencionada declaración de sobranía de vía pública.

Cármenes 10 de mayo de 1921.—El primer Teniente Alcalde, José López.

#### Alcaldía constitucional de Maraña

El día 29 de abril actual se presentó en esta Alcaldía el vecino de esta villa D. Nicapor Ordóñez, manifestando que el día 30 de marzo próximo pasado se ausentó de su domicilio su hijo Gerardo Ordóñez Cascos, con dirección a la zona minera de la provincia de Oviedo; y siendo hoy el día que aun no tuvo más noticias de él, recomiendo a todas las autoridades que procedan a su busca, y caso de ser hallado, lo pongan a disposición de esta Alcaldía para los fines que correspondan.

#### Señas

Talla 1,642 metros, pelo rubio, cejas al pelo, color bueno, bastante grueso; viste traje de corte de color café.

Maraña 30 de abril de 1921.—El Alcalde, Constantino Alonso.

#### Alcaldía constitucional de Los Barrios de Luna

No habiendo sido provisto la plaza de Depositario y Recaudador de los fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 225 pesetas, se anuncia, por tercera vez, por término de cuatro días, a contar desde la fecha de la inserción en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia.

Los Barrios de Luna 9 de mayo de 1921.—El Alcalde, Filiberto Suárez.

#### Alcaldía constitucional de Villaderanes

Si guiendo en ignorado pasadero desde hace más de diez años, José y Lorenzo García Amigo, de 47 y 59 años de edad, respectivamente, hijos de Celestino y de Cándida, naturales y vecinos que fueron de este pueblo, hermanos del mozo Agustín García Amigo, núm. 8 del recemulo de 1920 por este Ayuntamiento, se ruega a las autoridades en general y a cualquier otra persona que tenga noticia del punto de residencia de los expresados individuos, lo comuniquen a esta Alcaldía para los oportunos efectos en el expediente de excepción de dicho mozo.

Villaderanes 29 de abril de 1921. El Alcalde, Fidal Rodríguez.

Don Julián Álvarez Gutiérrez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Cipriano Tascón Rodríguez, hijo de Apolinario y de Carmen, de 52 años de edad, soltero y vecino que ha sido de Gerán, el cual se ausentó el 18 de noviembre de 1909, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al

servicio militar de su hermano Bautista Tascón Rodríguez.

La Pola de Gordón 11 de mayo de 1921.—El Alcalde, Julián Álvarez.

#### Alcaldía constitucional de Boca de Huérgano

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1920 a 21, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo, para que dentro de dicho plazo puedan formularse todas las reclamaciones que sean justas.

Boca de Huérgano 10 de mayo de 1921.—El Alcalde, Nicolás Prieto.

#### Alcaldía constitucional de Valdepoio

Por término de quince días todos los contribuyentes de este Municipio que hayan sufrido alteración en la riqueza, presentarán en la Secretaría municipal las correspondientes altas y bajas; pasado dicho plazo no serán admitidas; advirtiéndoles que solo se admitirán las que hayan pagado los derechos reales a la Hacienda.

Valdepoio 29 de abril de 1921.—El Alcalde, Lorenzo Prudo.

#### Alcaldía constitucional de Cabillos del Sil

El día 22 del actual, y a las once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta, por pujas a la llaña, para la construcción de las paredes exteriores de un edificio de planta baja o principal con destino a una Escuela y vivienda para dos Maestros, bajo el tipo de 1,525 pesetas, sujetándose en un todo a las condiciones y pliego que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabillos del Sil a 19 de mayo de 1921.—El Presidente de la Comisión, Santiago Nietal.

#### Alcaldía constitucional de Villaquilambre

En las comisiones de débitos del consumo del 1.º al 4.º trimestres del año 1920 a 1921, formadas por este Ayuntamiento con arreglo a lo dispuesto en el art. 39 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, he dictado la siguiente

**Providencia**—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 3.º y 4.º trimestres, y algunos contribuyentes las correspondientes al 1.º y 2.º del año 1920 a 1921, en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se fijaron en los sitios de consumo de esta localidad, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incurso en el recargo del primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que en el término que fija el art. 52, no satisficieron los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a hacer el procedimiento de apremio, entrego en los recibos relacionados al encargado de seguir la cobranza, firmados su ind-

bo en el ejemplar de la factura que queda archivada, en el Ayuntamiento.

A tal efecto, firmo y sello en Villaquilambre, a 2 de mayo de 1921. El Alcalde, Sistrúncio García.

#### JUZGAOS

Recio Núñez (Rafael), de oficio albani, que trabajaba en la estación del ferrocarril, procesado en causa por estufa y hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en el término de diez días, al objeto de ser oído en dicha causa y notificarse el auto de procesamiento y recibirse indagatoria; apercibido que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y se parará el perjuicio a que hubiere lugar. León 28 de abril de 1921.—El Juez de Instrucción, Ursalicio Gómez Cabajo.—El Secretario, Eusebio Huéllamo.

Aguado Fernández (Benigno), de 39 años de edad, jornalero, natural de Benavides de Orbigo, y Ordóñez Fernández (José), de 35 años, natural de Quintanilla de Solimanes, vecino de Turón, procesados por contrabando de tabaco, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de León en el término de diez días, al objeto de notificarse el auto de procesamiento y recibirse indagatoria; apercibidos que de no verificarlo en dicho término, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar. León a 7 de mayo de 1921.—El Juez de Instrucción, Ursalicio Gómez Cabajo.—El Secretario, Eusebio Huéllamo.

#### Requisitoria

Fernández Páramo Timoteo, de 45 años, portolero, natural de Padraja del Portillo, cuyo domicilio, de la actualidad, se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Sahagún, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, con objeto de constituirse en prisión provisional, decretada por la Superioridad en causa por hurto de un ramón, instruida por denuncia de la Guardia civil.

Se interesa, además, de todas las autoridades e individuos de la Policía judicial, la captura de dicho procesado y su conducción a la cárcel de este partido.

Sahagún 30 de abril de 1921.—El Juez de Instrucción, Lucio García Moliner.

Don Darío Legó Pénem, Juez de primera instancia e Instrucción accidental de este partido.

Hago saber: Que el día 24 del actual, a hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el suceso para la designación de cuatro mayores contribuyentes por territorial, y dos por industrial, residentes en esta localidad, que han de formar parte de la Junta de este partido para confeccionar las listas de jurados correspondientes al mismo en el año próximo.

Lo que se anuncia al público a los efectos del art. 51 de la Ley implantando el juicio por jurados.

Dado en Villaverca del Biezo y mayo 1.º de 1921.—Darío Legó.—El Secretario, P. H., Alfredo Sixto.

Don José María de Santiago Castrejana, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en la demanda de pobreza seguida en este Juzgado y de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la villa de Valencia de Don Juan, a dos de abril de mil novecientos veintuno; el Sr. Don José María de Santiago Castrejana, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto estos autos de demanda de pobreza, promovida por el Procurador D. Mariano Pérez González en nombre de D. Daniel López Conteno, domiciliado en Valderas, representado, por su menor edad, por su madre D.ª Rogelia Conteno Velado, de la misma vecindad, y defendido por el Abogado D. Manuel Sáenz de Miera Millán, en solicitud de que se le declare pobre un concepto legal para sostener la oposición a las operaciones particionales de la testamentaria de don Nemesio López Yegua, vecino que fué del expresado Valderas, y en cuantos incidentes se susciten con motivo de dicha oposición; representados los demandados D.ª Catalina López Pérez, D.ª Juliana, doña Rogelia, D. Santos, D. Teófilo, don Guillermo y D.ª Rafaela López Conteno y D. Juvenal González, vecinos de la expresada villa de Valderas, por los estrados de este Juzgado por su rebelde, y en cuyos autos ha sido también parte el señor Abogado del Estado;

**Fallo:** Que debo declarar y declarar sobre en sentido legal y con derecho a disfrutar de las beneficencias que la Ley concede a los de su clase, a D. Daniel López Conteno, vecino de Valderas, para que en tal concepto puede sostener la oposición a las operaciones particionales de la herencia de su abuelo D. Nemesio López Yegua y en cuantos incidentes se susciten con motivo de dicha operación.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al Procurador del denunciante y al Sr. Abogado del Estado, insertándose en el encabezamiento y fallo de la misma en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia de León, por la rebeldía de los demandados, si la parte actora no opta por que se le constituya personalmente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María de Santiago.—Publicación.—Lectura y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José María de Santiago Castrejana, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estando celebrando audiencia pública hoy dos de abril de 1921: de que doy fe.—Marcelliano Valdeás.—Rubricado.»

Lo que se publica en el **BOLETÍN OFICIAL** para que sirva de notificación a los demandados, por su rebeldía.

Dado en Valencia de Don Juan a 2 de abril de 1921.—José María de Santiago.—El Secretario accidental, Marcelliano Valdeás.

Don Dionisio Fernández Gudiol, Juez de Instrucción de Benavente.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y a virtud de denuncia de Manuel Ballesteros Bodega, vecino de Santovenia del Conde, se sigue causa criminal

de oficio por desaparición de Juana López Evangelista, esposa de aquél, que se supone se fugó del domicilio conyugal en unión de su convecino Aureliano González Yasto, temiéndose se haya suicidado o la hayan matado.

En su virtud; se llama y emplaza a dicha Juana López, para que inmediatamente se presente en este Juzgado, para ser restituida al domicilio de su marido; y al propio tiempo encargo a todas las autoridades y mando a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca de dicha mujer, la que, caso de ser hallada, será puesta a disposición de su marido, y si no pareciera ella y el el Aureliano, se detendrá a éste, y se le pondrá a disposición de este Juzgado, si no justifica el paradero de aquélla, dejándola en libertad en otro caso; pues así lo tengo acordado en referida causa.

Dado en Benavente a 26 de abril de 1921.—Dionisio Fernández.—Nicolás Carrillo.

#### Cédula de citación

Pérez Llorca (Antonio), de 28 años de edad, residente, al parecer, últimamente, en Alicante, calle de La Huerta, núm. 57, al que interlaron sustraer una carta el día 24 de marzo pasado, al paso del tran correo por Ponferrada, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción para ser oído, como perjudicado, en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 59 del corriente año a instruirle del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que si no comparece, se le dará a la causa el trámite correspondiente. Ponferrada 25 de abril de 1921.—El Secretario, P. H. Heliodoro García.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, José Usara.

Don Dionisio Hartedo Morino, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recurrido sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—Sres.: D. Dionisio Hartedo, D. Fidel Tejerina y don Andrés Lorenzana.—En la ciudad de León, a veintitrés de abril de mil novecientos veintuno, visto por el Tribunal municipal el precedente juicio verbal civil, celebrado a instancia de D. Nicanor López Fernández en representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, contra D. Pedro Banco Ortiz y doña Elena Ortiz, mayores de edad y vecinos de Ponferrada, sobre pago de trescientas setenta y cinco pesetas, más los intereses de demora y costas, que mancomunada y solidariamente se obligaron a pagar en el domicilio de la institución demandante;

Fallamos: Que teniendo por confesos a los demandados D. Pedro Banco Ortiz y D.ª Elena Ortiz, debemos de condenar y condenamos a los mismos, en rebeldía, a que mancomunada y solidariamente paguen las trescientas setenta y cinco pesetas reclamadas, más los intereses de demora, con las costas del juicio.—Así definitivamente juzgando, o pronunciamos, mandamos y fir-

masco.—Dionisio Hartedo.—Fidel Tejerina.—Andrés Lorenzana.»

Fué publicada en el mismo día. Y para insertar en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido el presente en León, a veintitrés de abril de mil novecientos veintuno. Dionisio Hartedo.—P. S. M., Arsenio Arcechavala.

Don Domingo Fuentes Morán, Juez municipal del distrito de Lugo.

Hago saber: Que para hacer pago a D.ª Juana Morán Puente, como viuda de D. Manuel Morán, mayor de edad, propietaria, vecina de Villalibre, de la cantidad de doscientas cincuenta y cinco pesetas, intereses de grano y costas correspondientes, que le adeuda D. Luis Fuentes Martínez, vecino de Bolsán, se sacan a público subasta, como de la propiedad del dador, las fincas siguientes:

1.º Un prado, regadío, en término de Bolsán y sitio llamado Borraxal, que hace diez áreas y cincuenta y seis centiáreas; linda N., otro de Marcelino Fuentes; M., mata de roble de la misma finca; P., prado de Esteban Alonso, y Norte, río Durmeño; vale treinta pesetas.

2.º Otro, en dicho término, sito llamado El Sardoná, hace 10 áreas y 56 centiáreas; linda N., de Marcelino Fuentes; M., río; P., de David Prieto, y N., de Toribio Fuentes; vale veinte pesetas.

3.º Otro, en dicho término, y sitio de Vega Cueva, hace 10 áreas y 56 centiáreas; linda N., de José Fuentes; M., río; P., de Pablo Santiago, y Norte, mata de roble de la misma finca; tasado en cincuenta pesetas.

4.º Otro, en el mismo sitio, sito llamado La Catedral, hace cinco áreas y 25 centiáreas; linda N., de Pedro Simón; M., de D. Adolfo R. de Celis; P., de Pablo Santiago, y Norte, Dionisio Fuentes; tasado en veinte pesetas.

5.º Otro, en la reguera, hace cinco áreas y dos centiáreas; linda N., calle pública; M., ídem; P., de Marcelino Fuentes, y N., reguera y casa de Fermín Huerge; vale cinco pesetas.

6.º Una tierra cenicienta, regadía, a los Gonderales, que hace diecisiete áreas y 58 centiáreas; linda al N., de Pablo Santiago; M., mata del mismo; Poniente, de Marcelino Fuentes, y N., camino; tasada en quince pesetas.

7.º Otra, al sitio de la huerta de la fuente, regadía, hace cinco áreas y diecisiete centiáreas; linda al N., de Marcelino Fuentes; M., pajal de Faustino Fuentes; P., huerta de Mateo Vizcalzo, y Norte, reguera; vale diez pesetas.

8.º Otra, en los perales, hace cinco áreas y diez centiáreas; linda N., otra, de Guillermo Martínez; M., de D. Adolfo R. de Celis; P., de Marcelino Fuentes, y Norte, de Pablo Santiago; tasada en cinco pesetas.

9.º Otra, a los arrotos, hace cuatro áreas y dos centiáreas; linda N., de Marcelino Fuentes; M., de Alberto Martínez; P., de Julio Martínez, y Norte, de Santiago Fernández; tasada en cinco pesetas.

10.º Casa en los Prietos, hace diez áreas y cincuenta centiáreas; linda N., de Marcelino Fuentes; M., recamba; P., de D. Adolfo Rodríguez, y Norte, de Baltasar Prieto;

vale y fué tasada en diez pesetas.

11.º Otra, al alto de Vallo Fuste, hace diez áreas y cuatro centiáreas; linda N., otra de Pedro Simón; M., Ana Fuentes; P., recamba, y Norte, de Marcelino Fuentes; tasada en diez pesetas.

12.º Otra, en el mismo sitio, hace cinco áreas y tres centiáreas; linda Naciente, de Pablo Santiago; M., recamba; P., de Marcelino Fuentes, y N., reguera; tasada en diez pesetas.

13.º Otra, en Las Brañas, hace cinco áreas y dos centiáreas; linda Naciente, Gaspar García; M., Ricardo Arce; Poniente, Usos, y Norte, Marcelino Fuentes; tasada en ocho pesetas.

14.º Otra, en el mismo sitio, hace cinco áreas y dos centiáreas; linda Naciente, David Prieto; M., Manuela Fuentes; Poniente, Guillermo Martínez, y Norte, Concepción Pérez; tasada en siete pesetas.

15.º Otra, en las Travesas, hace cinco áreas y tres centiáreas; linda Naciente, Juan Francisco Martínez; Mediodía, adites; Poniente, Marcelino Fuentes, y Norte, de Agustín Martínez; tasada en diez pesetas.

16.º Otra, a las corralinas, hace doce áreas y tres centiáreas; linda Naciente, Guillermo Martínez; M., Julio Martínez; Poniente, de Guillermo Martínez, y Norte, Manuela Fuentes; tasada en quince pesetas.

17.º Otra, en corralinas, hace doce áreas y dos centiáreas; linda Naciente, José Prieto; M., campo; Poniente, Marcelino Fuentes, y Norte, de Plácido Prieto; tasada en quince pesetas.

18.º Otra, en Rebordillo, hace diez áreas y cincuenta y seis centiáreas; linda N., de Ricardo Arce; M., Ucedo; P., de Marcelino Fuentes, y Norte, camino; tasada en diez pesetas.

19.º Otra, en el Pisón, hace cinco áreas; linda al Naciente, de Eugenio Fuentes; M., moldera; P., de Guillermo Martínez, y Norte, de Pablo Santiago; tasada en siete pesetas.

20.º Otra, en Corral, hace cinco áreas y una centiárea; linda Naciente, de Pablo Santiago; Mediodía, mata de roble; Poniente, tierra de Marcelino Fuentes, y Norte, de Eugenio Fuentes; tasada en diez pesetas.

21.º Otra, en Campañal, hace cuatro áreas y dos centiáreas; linda Naciente, otra de Jesús Fuentes; M., camino; Poniente, de Hilario García, y Norte, mata de roble de la misma finca; tasada en cuatro pesetas.

22.º Otra, a los Gonderales, hace cuatro áreas y una centiárea; linda Naciente, Francisco Fuentes; M., de Juan Feliciano Martínez; Poniente, tierra de varios vecinos, y Norte, toldada; tasada en diez pesetas.

23.º Otra, en las Vallejos, hace diez áreas y sesenta centiáreas; linda Naciente, David Prieto; M., Guillermo Martínez; Poniente, de Don Roberto Martínez, y Norte, de José Criado; tasada en diez pesetas.

24.º Una cuadra, cubierta de paja, en el mismo término, y sitio llamado «casa de las eras», que mide, derechos entrando, siete metros; izquierda, seis y medio; esmida, lo mismo, y frente, siete metros, y linda derecha, calle pública; espaldas,

de Marcelino Fuentes; izquierda, herederos de Vicente Huerge, y frente, calle; tasada en cien pesetas.

25. Una casa, en el mismo término y pueblo, cubierta de losa, en la calle Real, que mide, derechos entrando, siete metros; frente, cuatro metros, y linda a la derecha, calle Real; espaldas, cuesta de las eras; izquierda, casa de Agustín Martínez, y frente, dicha calle Real.

El remate tendrá lugar el día veinticinco de mayo próximo, a las nueve, en el local de este Juzgado municipal; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, por lo magos. No existen ítems de propiedad, quedando a cargo del rematante suplir esta falta o conformarse con certificación del acta de remate.

Lugo 25 de abril de 1921.—El Juez, Domingo Puente.—P. S. M.: El Secretario habilitado, Fiorancio Prieto

#### ANUNCIOS OFICIALES

Feo Bayón (Felipe), hijo de Felipe y de Vicenta, natural de Villamoros, Ayuntamiento de Villalambre, provincia de León, de estado se ignora, así como las demás señas personales, de 22 años de edad, filiado como quinto por el Ayuntamiento de Villalambre para el reemplazo de 1920, domiciliado últimamente en Villamoros (León), procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuervo, comparecerá en término de treinta días ante el A.º J.º Juez instructor del Regimiento infantería de Burgos, núm. 36, don José González García, residente en León; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

León 25 de abril de 1921.—El A.º J.º Juez instructor, José González.

Barrios Sánchez (Manuel), hijo de Juan y de Valentina, de 22 años de edad, de estado soltero, natural de Valdecaña, Ayuntamiento de Villazanzo (León), de ignorado paradero, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de infantería de Trábal la Católica, número 54, residente en Coruña; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde, y se presentará ante dicho Juez D. Amador Enseñat Soler.

Coruña 25 de abril de 1921.—El Teniente Juez instructor, Amador Enseñat.

Fernández (Domingo), hijo de Petra, natural de Sotoparada, Ayuntamiento de Trabadelo, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 25 años de edad, estatura 1,675 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barbilla y bigotes, sin señas particulares, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuervo, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del 15.º Regimiento de Artillería Ligera, D. Manuel Nandín Sobrino, residente en Pontvedra; bajo apercibi-

miento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Pontevedra 25 de abril de 1921.—El Teniente Juez Instructor, Manuel Nandiá.

Alonso Lora (Esteban), hijo de Pedro y de Ramona, natural de Bombibre, Ayuntamiento de Idem, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad; señas particulares, ninguna, domiciliado últimamente en Bombibre, Ayuntamiento de Idem, provincia de León, procesado por falta a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Alférez del Regimiento de Infantería de Burgos, número 38, de guarnición en León, D. Francisco Viguera de la Vega; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 25 de abril de

1921.—El Alférez Juez Instructor, Francisco Viguera.

Arca Fuertes (Ricardo), hijo de Ramón y de Lucía, natural de Fillet, Ayuntamiento de Lucillo, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, y de 1,705 metros de estatura, cuyas señas particulares se ignora, domiciliado últimamente en Fillet, Ayuntamiento de Lucillo, provincia de León, procesado por falta a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Alférez del Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, don Francisco Viguera de la Vega; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 25 de abril de 1921.—El Alférez Juez Instructor, Francisco Viguera.

Reguero Fernández (Francisco), hijo de Antonio y de Gumersinda, natural de Ozuola, Ayuntamiento de Ponferrada, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, y de 1,615 metros de estatura, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Ozuola, Ayuntamiento de Ponferrada, provincia de León, procesado por falta a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Alférez del Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Jaime Clar Aloy; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 26 de abril de 1921.—El Alférez Juez Instructor, Jaime Clar Aloy.

García Díez (Emiliano), hijo de Isidoro y de Jozeta, natural de Cré-

menes, Ayuntamiento de Idem, provincia de León, de estado soltero, profesión minero, de 22 años de edad, estatura 1,550 metros, color bueno, pelo castaño, cejas Idem, ojos Idem, nariz afilada, barba poca; señas particulares, ninguna, domiciliado últimamente en Crémenez, provincia de León, procesado por falta grave de desertión con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Zaragoza, número 12, D. Roberto Romero Molezún, residente en Santiago; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Santiago 22 de abril de 1921.—El Comandante Juez Instructor, Roberto Romero.

Montes de utilidad pública

Inspección 1.ª

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

EJECUCIÓN del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1920 a 1921, aprobado por Real orden de 16 de octubre de 1920

SUBASTAS DE CANTERAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de canteras que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Cajas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que en la misma se expresan; rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicados en el BOLETÍN OFICIAL del día 22 de noviembre de 1920. Si resultasen negativas, se celebrarán segundas subastas en los días que se expresan, bajo los mismos tipos de tasación y condiciones que las primeras.

Número del monte	Ayuntamientos	Denominación del monte	Perteneencia	Sitio del que ha de extraerse la piedra	Clase de aprovechamientos	Metros cúbicos de un año	Duración del arriendo	Tasación anual	Subastas	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Presupuesto de indemnizaciones anuales	
										Mes	Día	Hora		
134	Cabillanes	Cerveta y La Mata	San Feliz	»	Piedra	100	5 años	40	1.ª	Junio	1	10	12	25
134	Idem	Idem e Idem	Idem	»	Idem	100	5 idem	40	2.ª	Idem	13	10	12	25
136	Idem	Moriqui y agregados	Vega de los Viejos	»	Idem	50	5 idem	25	1.ª	Idem	1	11		25
139	Idem	Idem e Idem	Idem	»	Idem	50	5 idem	25	2.ª	Idem	13	11		25
208	Villobino	Carracedo y agregados	Caboales de Abajo	La Barrera	Idem	50	5 idem	25	1.ª	Idem	2	15	12	25
208	Idem	Idem e Idem	Idem	Idem	Idem	50	5 idem	25	2.ª	Idem	11	15	12	25
313	Benzus	Vañimenez y otros	Benzus	»	Pizarra	100	5 idem	400	1.ª	Idem	5	9		25
315	Idem	Idem e Idem	Idem	»	Idem	100	5 idem	400	2.ª	Idem	11	9		25
421	Acabeado	San Pelayo y La Hoz	Liegos	»	Piedra	50	5 idem	100	1.ª	Idem	1	12		15
421	Idem	Idem e Idem	Idem	»	Idem	50	5 idem	100	2.ª	Idem	1	12		15
460	Ciñerno	Busante	Sibero	»	Idem	100	5 idem	100	1.ª	Idem	1	9	12	25
460	Idem	Idem	Idem	»	Idem	100	5 idem	100	2.ª	Idem	10	9	12	25
474	Idem	Los Riberos y segregados	Santa Oleja	»	Idem	100	5 idem	50	1.ª	Idem	1	10		25
474	Idem	Idem e Idem	Idem	»	Idem	100	5 idem	50	2.ª	Idem	10	10		25
482	Puebla de Lillo	Valle de Nuestra Señora y otro	Puebla de Lillo	»	Idem	50	5 idem	25	1.ª	Idem	1	13	12	25
482	Idem	Idem e Idem	Idem	»	Idem	50	5 idem	25	2.ª	Idem	10	13	12	25
512	Renado de Valdehuelar	Redinosa y otro	San Martín	»	Idem	100	5 idem	30	1.ª	Idem	1	9	12	25
512	Idem	Idem e Idem	Idem	»	Idem	100	5 idem	30	2.ª	Idem	10	9	12	25
529	Riño	Vechado y agregados	Riño y La Puerta	»	Idem	250	5 idem	125	1.ª	Idem	2	12	12	25
529	Idem	Idem e Idem	Idem e Idem	»	Idem	250	5 idem	125	2.ª	Idem	11	12	12	25
680	La Pola de Gordón	La Lomba y agregados	Huergas	»	Idem	50	10 idem	25	1.ª	Idem	3	9	12	15
680	Idem	Idem e Idem	Idem	»	Idem	50	10 idem	25	2.ª	Idem	15	9	12	15
680	Idem	Idem e Idem	Idem	»	Idem	50	5 idem	100	1.ª	Idem	3	10		15
680	Idem	Idem e Idem	Idem	»	Idem	50	5 idem	100	2.ª	Idem	15	10		15
691	Idem	Los Llanos	Santa Lucía	»	Idem	100	5 idem	50	1.ª	Idem	3	10	12	15
681	Idem	Idem	Idem	»	Idem	100	5 idem	50	2.ª	Idem	15	10	12	15
684	Idem	Quintana	Bararino	»	Idem	50	5 idem	30	1.ª	Idem	3	11		15
684	Idem	Idem	Idem	»	Idem	50	5 idem	30	2.ª	Idem	15	11		15
691	Idem	Tebierna y P. de	La Vid y Cibera	»	Idem	100	5 idem	25	1.ª	Idem	3	11	12	15
691	Idem	Idem e Idem	Idem e Idem	»	Idem	100	5 idem	25	2.ª	Idem	15	12		15
694	Idem	Vilarta y agregados	La Pola de Gordón	»	Idem	100	5 idem	25	1.ª	Idem	3	12		15
694	Idem	Idem e Idem	Idem	»	Idem	100	5 idem	25	2.ª	Idem	15	12		15
744	Valdelugaros	Pare y Bastargero	Cerceda y otro	»	Mármol	200	5 idem	200	1.ª	Idem	1	9	12	25
744	Idem	Idem e Idem	Idem e Idem	»	Idem	200	5 idem	200	2.ª	Idem	10	9	12	25
775	Vegacervera	Cerdoba y otro	Vegacervera	»	Barritina	200	5 idem	250	1.ª	Idem	6	11		50
775	Idem	Idem e Idem	Idem	»	Idem	200	5 idem	250	2.ª	Idem	17	11		50
787	Arganza	Altoja y otros	San Vicente y Española	»	Pizarra	100	5 idem	80	1.ª	Idem	1	9		30
787	Idem	Idem e Idem	Idem e Idem	»	Idem	100	5 idem	80	2.ª	Idem	15	9		30